

Número: 354

Expediente: Agro – Corea del Sur

Referencia: ABC 00860-2025/108316

Resolución 354/2025 por la que se convocan las subvenciones para la participación colectiva en una misión empresarial directa a Corea del Sur, en el marco de la Orden EIE/29/2025, de 14 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el desarrollo de actuaciones de internacionalización llevadas a cabo por los Agentes de la internacionalización de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en régimen de concesión directa.

Hechos

- 1.- El informe propuesta de la Dirección General de Empresa, Energías e Internacionalización de 1 de septiembre de 2025.
- 2.- El informe fiscalizador de Intervención Delegada de 11 septiembre de 2025.
- 3.- La Resolución 113/2025, de 2 de abril, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Actuaciones 2025 de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo.

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- El Decreto 15/2025, de 11 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

SEGUNDO.- El Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

TERCERO.- La Orden HGS/63/2024, de 4 de septiembre, por la que se aprueban las líneas de subvenciones de concesión directa en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

CUARTO.- La Orden EIE/29/2025, de 14 de mayo, de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo aprobó las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el desarrollo de actuaciones de internacionalización llevadas a cabo por los Agentes de la Internacionalización de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en régimen de concesión directa.

QUINTO.- La Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 1 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/108136	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0831339	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejera		Belinda León Fernández	12/09/2025 09:40:37	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: HOHPNIZETE5CC6C Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion				12/09/2025 09:40:43

SEXTO.- La Ley 5/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2025.

Por todo lo anterior, a propuesta de la Dirección General de Empresa, Energías e Internacionalización se dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

La Orden EIE/29/2025, de 14 de mayo, de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo aprobó las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el desarrollo de actuaciones de internacionalización llevadas a cabo por los Agentes de la Internacionalización de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en régimen de concesión directa.

El artículo 5.2 de la Orden EIE/29/2025, de 14 de mayo, establece que “Podrá realizarse una o varias convocatorias anuales”. De esta forma, la Dirección General de Empresa, Energías e Internacionalización propone para el año 2025 la convocatoria de ayudas para la financiación de gastos derivados de la participación colectiva en una misión empresarial directa a Corea del Sur, orientada al sector agroalimentario de La Rioja.

Corea del Sur es uno de los mercados asiáticos con mayor crecimiento en demanda de productos agroalimentarios europeos, especialmente en los segmentos gourmet, ecológico, salud y conveniencia. La participación en esta misión permitirá a las empresas riojanas establecer relaciones comerciales directas, identificar oportunidades de negocio y conocer de primera mano las particularidades del mercado surcoreano mediante una agenda de encuentros profesionales diseñados ad hoc para cada participante.

En su ejecución, esta Consejería se ajustará a lo recogido en el Plan de Internacionalización 2024-2025 y en los sucesivos que se aprueben.

Asimismo, esta Consejería en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 5.1.g) del Decreto 15/2025, de 11 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, previa propuesta de la Dirección General de Empresa, Energías e Internacionalización

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el gasto para la convocatoria por importe máximo de 42.000,00 euros que se imputará con cargo a las partidas presupuestarias que se indica a continuación:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 2 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/108136	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0831339	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejera		Belinda León Fernández	12/09/2025 09:40:37	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: HOHPNIZETE5CC6C	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			12/09/2025 09:40:43	

Partida presupuestaria	Año 2025
19.03.01.4612.472.00 (Proyecto de gasto 80005.1)	33.600,00 €
19.03.01.4612.480.00 (Proyecto de gasto 80005.1)	8.400,00 €

SEGUNDO.- Convocar la concesión de ayudas para la participación colectiva en una misión empresarial directa a Corea del Sur, en el marco de la Orden EIE/29/2025, de 14 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el desarrollo de actuaciones de internacionalización llevadas a cabo por los Agentes de la internacionalización de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en régimen de concesión directa.

TERCERO.- La convocatoria se ajustará a lo dispuesto en los siguientes apartados:

Primero. Objeto y finalidad.

1. Se aprueba la presente convocatoria que tiene por objeto regular la concesión de ayudas a empresas y a entidades sin ánimo de lucro del sector agroalimentario de La Rioja para su participación agrupada en una misión empresarial directa a Corea del Sur, que se celebrará en la ciudad de Seúl del 27 al 31 de octubre de 2025, en base a lo establecido en el artículo 1.3.a) de la Orden EIE/29/2025, de 14 de mayo.

2. El objetivo de esta convocatoria es facilitar la apertura de nuevos mercados y fomentar la internacionalización de las empresas riojanas mediante el desarrollo de una agenda de encuentros empresariales en destino.

Segundo. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarias las empresas y entidades sin ánimo de lucro del sector agroalimentario con domicilio social o centro de trabajo en La Rioja que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 9.1 de la Orden EIE/29/2025. Asimismo, las empresas beneficiarias deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el apartado 3 de dicho artículo.

Las entidades que resulten beneficiarias de las presentes ayudas quedarán sujetas al documento de compromiso de participación y aceptación de condiciones debidamente firmado por el representante legal de cada entidad y que presentarán junto con la solicitud.

2. Las entidades solicitantes que no resulten beneficiarias por haberse agotado el crédito presupuestario formarán una lista de espera de acuerdo señalado en el artículo 12 de la Orden.

Tercero. Cuantía y financiación.

1. Se aprueba el gasto para la convocatoria por importe total de 42.000,00 euros que se imputará con cargo a las partidas presupuestarias recogidas en el siguiente cuadro:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>				Pág. 3 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/108136	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0831339	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejera		Belinda León Fernández	12/09/2025 09:40:37	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: HOHPNIZETE5CC6C	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			12/09/2025 09:40:43	

Partida Presupuestaria	Año 2025
19.03.01.4612.472.00 (Proyecto de gasto 80005.1)	33.600,00 €
19.03.01.4612.480.00 (Proyecto de gasto 80005.1)	8.400,00 €

2. La concesión de subvenciones se efectuará en régimen de concesión directa de acuerdo a lo recogido en la Orden de bases.

3. La concesión de subvenciones tendrá como límite la cuantía total máxima establecida para esta convocatoria. A estos efectos, la resolución de concesión de las solicitudes se efectuará siguiendo el orden correlativo de entrada de las mismas, considerando como fecha de presentación aquella en que ésta reúna todos los datos y documentación requerida, y hasta el límite establecido en el apartado siguiente.

Cuarto. Actuaciones subvencionables.

1. Se considerarán actuaciones subvencionables las directamente relacionadas con la participación en la misión directa a Corea del Sur. En concreto, serán subvencionables los siguientes gastos de acuerdo con los señalados en el artículo 3 de la Orden EIE/29/2025, de 14 de mayo:

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES	ACREDITACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL GASTO	CUANTÍA MÁXIMA POR ENTIDAD BENEFICIARIA
Gastos de intérpretes para acciones individuales y conjuntas, incluida la interpretación virtual.	- Factura del servicio de interpretación. - Justificante bancario de pago de la factura.	400 €
Viaje de una persona de la entidad participante.	- Factura del transporte para el viaje. - Justificante bancario del pago de la factura. - Billete o Tarjeta de embarque.	1.000€
Alojamiento de una persona de la entidad participante en régimen de alojamiento o alojamiento y desayuno.	- Factura del alojamiento. - Justificante bancario del pago de la factura.	1.000€
Traslados grupales.	- Factura por el concepto de servicio de traslados. - Justificante bancario del pago de la factura.	400 €
TOTAL MÁXIMO POR ENTIDAD BENEFICIARIA		2.800 €

2. El período de ejecución se inicia con la publicación de la presente convocatoria y finaliza el 1 de noviembre de 2025, una vez finalizada la misión empresarial a Corea del Sur. Los gastos deberán ser realizados y efectivamente pagados de conformidad con el artículo 3.3 de la Orden.

Quinto. Procedimiento de concesión.

La concesión de las ayudas se efectuará en régimen de concesión directa, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden EIE/29/2025, de 14 de mayo, respetando el orden de presentación de solicitudes completas hasta alcanzar el mínimo de 8 entidades participantes, aunque únicamente sean 4 las entidades con derecho a subvención. Excepcionalmente se estará a lo dispuesto en el artículo 6.2.b) de la Orden.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 4 / 8	
Expediente		Tipo	Procedimiento			Nº Documento	
00860-2025/108136		Resolución	Solicitudes y remisiones generales			2025/0831339	
Cargo		Firmante / Observaciones			Fecha/hora		
1 Consejera		Belinda León Fernández			12/09/2025 09:40:37		
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV:	HOHPN1ZETE5CC6C	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		12/09/2025 09:40:43	

Sexto. Forma y plazo de presentación.

1. Las empresas solicitantes deberán presentar la solicitud de la ayuda según el modelo especificado en el Anexo II de la Orden EIE/29/2025, de 14 de mayo, en el plazo de 7 días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, junto con la documentación señalada en el artículo 10.4 de la misma.

2. Los modelos de solicitud están disponibles en la oficina electrónica de la página web del Gobierno de La Rioja www.larioja.org. En la solicitud se indicará una dirección de correo electrónico en la que se avisará al solicitante de las notificaciones que tuviera disponibles en la dirección electrónica habilitada (DEH). Si el interesado no dispone de dirección electrónica habilitada (DEH) en el sistema de notificaciones electrónicas de esta Administración, debe tramitar el alta en la dirección www.larioja.org/notificaciones.

3. Las solicitudes según Anexo II deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para ser entidad beneficiaria según lo señalado en dicho artículo 9.1.a) y b). La documentación acreditativa del cumplimiento del requisito del apartado 9.1.c) deberá ser presentada en caso de la no autorización recogida a estos efectos en el Anexo de solicitud.
- Declaración responsable sobre ayudas de minimis recibidas (modelo Anexo III de la Orden).
- Documento de compromiso de participación y aceptación de condiciones debidamente firmado por representante legal (Anexo I de esta Resolución).
- Declaración responsable de la empresa en la que se señale que pertenece al sector agroalimentario de La Rioja, según modelo de Anexo II de esta convocatoria.

Séptimo. Instrucción del procedimiento.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Dirección General de Empresa, Energías e Internacionalización como indica el artículo 15 de la Orden EIE/29/2025, de 14 de mayo. A estos efectos, la Dirección General se avoca todas las funciones asignadas a las entidades colaboradoras por la mencionada Orden.

Octavo. Resolución y notificación.

El órgano competente para la resolución de las presentes ayudas es la Consejera Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo según el artículo 11.5 de la Orden EIE/29/2025, de 14 de mayo.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento es el establecido en el artículo 11.5 de la Orden EIE/29/2025, de 14 de mayo. Dicha resolución será notificada a los interesados, por medios

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 5 / 8	
Expediente		Tipo	Procedimiento			Nº Documento	
00860-2025/108136		Resolución	Solicitudes y remisiones generales			2025/0831339	
Cargo		Firmante / Observaciones			Fecha/hora		
1 Consejera		Belinda León Fernández			12/09/2025 09:40:37		
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV:	HOHPN1ZETE5CC6C	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		12/09/2025 09:40:43	

electrónicos, de acuerdo con lo previsto en el mencionado, poniendo fin a la vía administrativa. Transcurrido dicho plazo sin resolución expresa, se entenderá desestimada por silencio administrativo.

La Resolución de concesión recogerá todos los extremos señalados en el artículo 11.4 de la citada Orden.

Noveno. Justificación y abono.

1. El plazo de justificación de las presentes ayudas finalizará el día 18 de noviembre de 2025, éste incluido.
2. Las entidades beneficiarias serán las responsables de presentar de manera electrónica ante el centro gestor de las ayudas la justificación documental, la memoria final de ejecución y demás documentación establecida en el artículo 14.5 de la Orden EIE/29/2025, de 14 de mayo.
3. El abono de las ayudas se realizará a las entidades beneficiarias según la subvención concedida a cada una de ellas, y tras la justificación realizada por las mismas en el tiempo y forma, en base a lo establecido en el artículo 15 de la Orden EIE/29/2025, de 14 de mayo.

Décimo. Régimen jurídico.

Esta convocatoria se regirá por lo establecido en la Orden EIE/29/2025, de 14 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para actuaciones de internacionalización, así como por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo, y por el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, sobre subvenciones en el sector público de La Rioja.

Undécimo. Publicación.

Undécimo. Publicación.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de publicación de esta Resolución, o bien, recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de publicación de esta Resolución, ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Firmado electrónicamente. La Consejera Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, Belinda León Fernández.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 6 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/108136	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0831339	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejera		Belinda León Fernández	12/09/2025 09:40:37	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: HOHPNIZETE5CC6C Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion				12/09/2025 09:40:43

ANEXO I**DOCUMENTO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN Y ACEPTACIÓN DE CONDICIONES****Convocatoria de ayudas para la participación agrupada en la misión empresarial a Corea del Sur (octubre 2025)**

D./Dña. [NOMBRE Y APELLIDOS], con DNI/NIE número [], en calidad de [cargo] de la empresa [RAZÓN SOCIAL], con CIF [], y con domicilio social en [_____], actuando en nombre y representación de la misma,

EXPONE:

Que está interesada en participar en la acción de internacionalización promovida por el Gobierno de La Rioja consistente en la misión empresarial directa a Corea del Sur, del 27 al 31 de octubre de 2025, y que su empresa cumple con los requisitos establecidos en la Resolución de convocatoria nº XX, de XX de XXXX, de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo.

DECLARA:

- Que conoce y acepta íntegramente las condiciones establecidas en la convocatoria pública de ayudas, tramitada en régimen de concesión directa, conforme a lo dispuesto en la **Orden EIE/29/2025, de 14 de mayo**, y demás normativa aplicable.
- Que se compromete a **participar activamente en la misión empresarial** y asistir a las reuniones profesionales organizadas en el marco de la agenda proporcionada por el Clúster Food+i.
- Que la empresa **acepta los servicios de organización técnica**, traslados, interpretación y elaboración de agendas por parte del **Clúster FOOD+i**.
- Que la empresa **se compromete a aportar la documentación** requerida por la Administración para la tramitación, seguimiento y justificación de la ayuda concedida.
- Que la empresa **declara cumplir con el régimen de ayudas de minimis**, conforme al Reglamento (UE) 2023/2831, de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, y que tiene margen suficiente para la recepción de esta ayuda sin superar los límites establecidos.
- Que la empresa **se compromete a sufragar, si fuera necesario, cualquier gasto no incluido en la subvención** o que exceda el importe concedido.

CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS:

1. El único criterio de selección será el **orden cronológico de entrada** de la solicitud completa, incluyendo este documento debidamente firmado y registrado. En caso de subsanación, se tomará como fecha de entrada la de la solicitud completamente subsanada.
2. La participación mínima para la ejecución de la misión será de **8 empresas**, de conformidad con el artículo 1.3 de la Orden EIE/29/2025.

Y para que así conste, firma el presente documento en señal de aceptación, en [localidad], a [fecha].

Fdo.:

Nombre y apellidos:

Cargo:

Empresa:

Firma y sello:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				Pág. 7 / 8
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/108136	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0831339	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejera		Belinda León Fernández	12/09/2025 09:40:37	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: HOHPN1ZETE5CC6C	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			12/09/2025 09:40:43	

ANEXO II**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA EMPRESA PERTENECIENTE AL SECTOR AGROALIMENTARIO DE LA RIOJA**
Convocatoria de ayudas para la participación agrupada en la misión empresarial a Corea del Sur (octubre 2025)

D./Dña. **[NOMBRE Y APELLIDOS]**, con DNI/NIE número **[]**, en calidad de **[cargo]** de la empresa **[RAZÓN SOCIAL]**, con CIF **[]**, y con domicilio social en **[_____]**, actuando en nombre y representación de la misma,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que la empresa **[denominación social]** desarrolla su actividad principal dentro del **sector agroalimentario de La Rioja**, estando legalmente constituida y dada de alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas o Clasificación CNAE que acredita su pertenencia al citado sector. A estos efectos, su actividad principal se basa en **[_____]**.
2. Que la empresa tiene su domicilio social y/o centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de La Rioja, cumpliendo así con los requisitos de localización exigidos.
3. Que dispone de la documentación acreditativa necesaria (estatutos, alta en IAE o CNAE, inscripción en el Registro correspondiente, etc.) para demostrar su pertenencia al sector agroalimentario, y que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida.
4. Que son ciertos los datos consignados en la presente declaración, comprometiéndose a comunicar cualquier modificación que pueda producirse respecto de los mismos.

Y, para que así conste, y surta los efectos oportunos, firma la presente

En **[localidad]**, a **[fecha]**

Firma y sello de la empresa,

Fdo.:_____

[Nombre y cargo del firmante]

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 8 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/108136	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0831339	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejera		Belinda León Fernández	12/09/2025 09:40:37	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: HOHPNIZETE5CC6C	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			12/09/2025 09:40:43	